



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ate, 11 de Octubre del 2024



Firmado digitalmente por PARRA RIVERA DE GONZALEZ Rose Mary
FAU 20602774954 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Este
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.10.2024 16:51:55 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001261-2024-P-CSJLE-PJ

VISTO:

Los Informes N° 000062, 000063 y 000067-2024-UFDSJL-CPP-GAD-CSJLE-PJ y el Oficio N° 000342-2024-UFDSJL-CPP-GAD-CSJLE-PJ emitidos por el Administrador de la Unidad de Flagrancia Delictiva de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Informe N° 000062-2024-UFDSJL-CPP-GAD-CSJLE-PJ, el Administrador de la Unidad de Flagrancia Delictiva de San Juan de Lurigancho, pone de conocimiento que se va a realizar el servicio de acondicionamiento de la Unidad de Flagrancia Delictiva de San Juan de Lurigancho, por parte de la empresa constructora Cusa S.A.C. Contratistas Generales; y, teniendo en cuenta que dicho servicio implica realizar trabajos de arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, instalaciones sanitarias y otros, lo cual ocasiona que por los ruidos, el polvo, la colindancia con la obra, contaminación entre otros, no permita laborar en forma tranquila, es que solicita se autorice la realización del trabajo remoto para todos los magistrados, ya que se realizarán labores rotativas (presencial y remoto) en la Sede San Hilarión, desde el 9 de octubre hasta el 9 de noviembre de 2024, a fin de no alterar el normal funcionamiento de la administración de justicia

Segundo. Luego, por Oficio N° 000342-2024-UFDSJL-CPP-GAD-CSJLE-PJ, el citado Administrador, remite el cronograma de trabajo presencial y remoto que realizarán los magistrados/as de la Unidad de Flagrancia Delictiva de San Juan de Lurigancho, desde el 9 de octubre hasta el 9 de noviembre de 2024.

Tercero. Adicionalmente, por Informe N° 000063-2024-UFDSJL-CPP-GAD-CSJLE-PJ, el Administrador de la Unidad de Flagrancia Delictiva de San Juan de Lurigancho, refiere que, debido a los trabajos realizados en la sede Tornillos, las labores del personal jurisdiccional y administrativo se desarrollará de manera presencial desde el 9 de octubre hasta el 9 de noviembre de 2024, en la sede San Hilarión; por lo que solicita se autorice el traslado de la Unidad de Flagrancia Delictiva de San Juan de Lurigancho a la sede San Hilarión, de manera provisional, así como autorización excepcional de trabajo remoto para el personal jurisdiccional y administrativo de la Unidad de Flagrancia Delictiva de San Juan de Lurigancho, sólo en caso de contingencias.

Cuarto. Posteriormente, por Informe N° 000067-2024-UFDSJL-CPP-GAD-CSJLE-PJ, de fecha 10 de octubre de 2024, el Administrador de la Unidad de Flagrancia Delictiva de San Juan de Lurigancho, precisa que, debido al trabajo de acondicionamiento en la Sede Los Tornillos, el personal jurisdiccional y administrativo desarrollará sus labores presenciales con normalidad en otra sede judicial. Asimismo, los magistrados de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

Unidad de Flagrancia Delictiva de San Juan de Lurigancho, solicitan realizar labores remotas, del 14 de octubre al 4 de noviembre del 2024; por lo que solicita autorización para que se autorice el trabajo remoto o mixto para los magistrados en el citado periodo de tiempo, así como el traslado de la Unidad de Flagrancia Delictiva de la Sede Tornillos a la Sede San Hilarión, a partir del 14 de octubre hasta el 4 de noviembre de 2024, para asegurar el normal funcionamiento de la Administración de Justicia.

Quinto. Estando a los informes remitos, por el Administrador de la Unidad de Flagrancia, se informa que la Unidad de Flagrancia Delictiva de San Juan de Lurigancho, se implementó para a la atención rápida y eficiente a los delitos flagrantes, aquellos en los que el delincuente es sorprendido en el acto o inmediatamente después de cometido el ilícito penal; por ello, la Unidad implementada agiliza la administración de justicia al reducir los tiempos procesales y descongestionar los tribunales, lo que contribuye a la eficiencia del sistema judicial. Además, su actuación rápida tiene un efecto disuasivo en los delincuentes y fortalece la confianza de la ciudadanía en el Estado de Derecho, promoviendo mayor seguridad en una zona con altos índices de criminalidad, como es, en el distrito de San Juan de Lurigancho; en atención a ello, se considera que las labores de la Unidad de Flagrancia Delictiva de San Juan de Lurigancho, deben ser de manera presencial.

Sexto. Aunado a lo anterior, es responsabilidad de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, garantizar un ambiente laboral seguro y saludable, para todos los/as magistrados/as y trabajadores, conforme a las normativas vigentes, ello implica no solo la obligación de cumplir con las leyes y regulaciones de salud y seguridad en el trabajo, sino también la promoción de una cultura organizacional que priorice el bienestar de los empleados; por lo que, resulta necesario autorizar el traslado de la Unidad de Flagrancia Delictiva de San Juan de Lurigancho, de forma temporal, de la sede Tornillos a la Sede San Hilarión y Santa Rosa; quienes realizarán, sus labores de manera presencial.

La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los Justiciables, por lo que en uso de las facultades conferidas a la suscrita por los incisos 3), y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DISPONER, temporalmente, por el periodo del 14 de octubre hasta el 4 de noviembre de 2024, el traslado de los órganos jurisdiccionales de la Unidad de Flagrancia Delictiva de San Juan de Lurigancho, de la Sede Judicial “Tornillos” hacia la Sede judicial “San Hilarión”, ubicada en la Av. San Hilarión Oeste 122, Lote 2 y Lote 3, Mz B - San Juan de Lurigancho y a la Sede “Santa Rosa” ubicada en la Av. San Rosa N° 460 – San Juan de Lurigancho; respectivamente, mutanza física que se efectivizará el día 14 de octubre de 2024, salvo situación de fuerza mayor debidamente justificada o hecho fortuito no previsible, en cuyo caso se reprogramará por la Unidad de Flagrancia Delictiva de San Juan de Lurigancho.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Administración de la Unidad de Flagrancia Delictiva de San Juan de Lurigancho, implemente una Mesa de Partes Única para la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

recepción de escritos de los órganos judiciales que se trasladarán a la sede “San Hilarión” y “San Rosa”.

Artículo Tercero. – DISPONER que, la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades de Línea, adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. Asimismo, se dispone que la Oficina de Imagen Institucional y Prensa de esta Corte Superior de Justicia, difunda la nueva dirección de los mencionados órganos jurisdiccionales, a través del portal web institucional y demás redes sociales.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Administración de la Unidad de Flagrancia Delictiva de San Juan de Lurigancho, coordine con los magistrados de los órganos judiciales que se trasladarán a la sede “San Hilarión” y “Santa Rosa”, coadyuvando con las acciones de mudanza de los enseres y expedientes a trasladarse.

Artículo Quinto. - ESTABLECER que los/as Jueces/zas, el personal jurisdiccional y administrativo de la Unidad de Flagrancia Delictiva de San Juan de Lurigancho, realizarán sus labores de manera presencial mientras dure su permanencia en la Sede San Hilarión y Santa Rosa.

Artículo Sexto. - DISPONER que las audiencias y/o diligencias judiciales, que se encuentren programadas, se deberán llevar a cabo, a fin de evitar la reprogramación y frustración de las mismas, bajo responsabilidad y si no se pudiera realizar por razones de fuerza mayor, el juez o jueza la reprogramara en ese mismo día, fijando la nueva fecha/hora, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Séptimo. - DISPONER que todos los/as jueces/zas, deberán atender a los abogados/as y justiciables, a través de la aplicación “Juez te escucha, programa tu cita”, de la misma manera, deberán atender en el horario establecido dentro de la sede judicial.

Artículo Octavo. - DISPONER que el Área de Informática brinde el soporte técnico necesario, a todos los/as jueces/zas y servidores de la Unidad de Flagrancia Delictiva de San Juan de Lurigancho, para el debido desarrollo de sus labores; debiendo el Administrador de la Unidad de Flagrancia, informar a la brevedad posible, alguna necesidad que se requiera, para su debida atención; bajo responsabilidad.

Artículo Noveno. - COMUNICAR la presente resolución administrativa; a conocimiento del Secretario Técnico de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú – Poder Judicial, la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Lima Este; Gerencia de Administración Distrital; Unidad de Administración y Finanzas; Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Administración de la Unidad de Flagrancia Delictiva, Coordinación de Informática; Oficina de Imagen Institucional; Coordinación de Recursos Humanos; Control de Asistencia de esta Corte Superior de Justicia; de las/os magistradas/os y demás interesados/as.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

Documento firmado digitalmente

ROSE MARY PARRA RIVERA DE GONZALEZ

Presidente de la CSJ de Lima Este

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

